

RESOLUCION No. 28-5-1-1-0003280

Queda inscrita la presente Resolución a foja 16,872, número 2.311 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 22.007 del Repertorio. -- Guayaquil, Agosto cinco de mil novecientos noventa y seis. -- El Registrador Mercantil.

QUE el 27 de junio de 1996, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía UNIVISA S.A.;

QUE el señor HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, en su calidad de Gerente General de dicha Compañía, AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha presentado copias de dicha escritura pública para su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-29487 de 18 de noviembre de 1992 y ADM-26032 de 29 de enero de 1993;

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 8.511 del

Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.994; 41.507 y 9.677 del

ARTICULO PRIMERO. -- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía UNIVISA S.A. por QUINIENTOS MIL SUERES cada una y b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura. -- Guayaquil, Agosto cinco de mil novecientos noventa y seis. -- El Registrador Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO. -- DISPONER que el contenido de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y se inscriba en el Registro Mercantil de Guayaquil.

ARTICULO TERCERO. -- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la presente Resolución en el Registro Mercantil de Guayaquil con la presente escritura y devuelva las restantes con la presente inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la presente Resolución y devuelva las restantes con la presente inscripción.

ARTICULO CUARTO. -- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, anote en el margen de la matriz de la escritura pública del 2 de julio de 1996 por la cual se constituyó la Compañía en referencias, que ha prohibido a cualquier persona a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sin la razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. -- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente. COMUNIQUESE. -- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 JUL 1996

Dr. Nicolás Cassia Martínez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



CLAVI
D: ABM
EXP. No. 20042